ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 182
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER LOS DONATIVOS A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO QUE SE DESCRIBEN EN LOS POR CUANTOS DE ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común local y, dentro de éste primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes, brindando los servicios de más necesidad y promoviendo el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes;

POR CUANTO: El Artículo 9.015 en la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, la Ley Número 154 del 7 de noviembre de 2001 y la Ordenanza Número 3, Serie 2002-2003 del Municipio Autónomo de Ponce, autorizan a los Municipios a ceder o donar fondos públicos, y donativos de emergencia cuando la situación lo amerite;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce existe la Oficina de Servicios al Ciudadano para atender solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos;

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano declara haber realizado una amplia evaluación de los casos a considerarse en esta Resolución y certifica;

1. Que existe una necesidad auténtica, específica e inesperada de la persona solicitante;

2. Que el donatario (a) es indigente al momento de solicitar;

3. Que no se interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones Municipales;

4. Que existe un interés público por razón de salud, educación, vivienda, emergencia o desastre que justifica la otorgación de estos donativos;

5. Que se requiere acción inmediata para atender la necesidad de los solicitantes;

6. Que los solicitantes son residentes de Ponce;

7. Que cuenta con los datos personales, nombre, dirección, y otros, de los donatarios necesarios para identificarlos y localizarlos;

8. Que existe un expediente con los documentos e informes que evidencian el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables;

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano solicita y la Legislatura Municipal aprueba los siguientes donativos:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	SEGURO SOCIAL	CANTIDAD DONATIVO HASTA	USO A DAR AL DONATIVO
Marta M. Ríos López	583-03-7567	75.00	Abonar a compra de espejuelos
Alexandra Ayala Cruz	597-14-1826	100.00	Comprar máquina terapia respiratoria
Lelys Hernández Pérez	583-21-5284	500.00	Compra de nevera
Evelyn Rivera Velázquez	582-75-4277	500.00	Compra de nevera
Matilde Duclet Barrios	086-54-3449	100.00	Abonar a deuda en factura de luz
Cynthia Rivera Santiago	583-75-7329	75.00	Abonar a deuda en factura de luz
Carmen Velázquez Serrano	582-25-8697	500.00	Abonar a deuda gastos fúnebres
Yaitza Caquias Oquendo	582-91-0549	299.00	Compra de estufa de gas
Yaitza Caquias Oquendo	582-91-0549	100.00	Comprar máquina terapia espiratoria
Maritza Arroyo Pérez	583-41-2936	500.00	Compra de nevera

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que a la luz de los **POR CUANTO** anteriores existe:

1. Motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican estos donativos que ascienden a DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES $2,749.00 que se procesarán bajo la partida 2003-010-02-16-0000-94.47. Actualmente la partida cuenta con los fondos suficientes para cubrir los donativos presentados.

2. Condición de indigencia de los solicitantes.

3. Circunstancias que provocan la necesidad que requiere la entrega de estos donativos.

4. Razones para creer que otorgar estos donativos constituye un remedio a la situación de necesidad de los solicitantes.

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 182,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER LOS DONATIVOS A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS POR CUANTOS DE ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de febrero de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 10 de febrero de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de febrero de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 12 de febrero de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de febrero de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL